



CIRCULAR CONJUNTA N° 19-DG-2023

MINISTERIO PÚBLICO – ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

DE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, JEFES DE OFICINAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENOMINADA DISEÑO ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE INSTITUCIONAL SOBRE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y LA RESILIENCIA (DECISOR), COMO INSUMO PARA DETERMINAR LOS CASOS QUE IRÁN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

FECHA: 21 NOVIEMBRE DE 2023

Con la finalidad de buscar el máximo uso de los recursos en ambas instituciones, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y la Fiscalía General de la República han trabajado de manera conjunta, con el fin de brindar lineamientos básicos para el uso de la herramienta tecnológica denominada: **Diseño Estratégico para el Combate Institucional sobre las Organizaciones Criminales y la Resiliencia (DECISOR)**.

De tal forma que, ambas dependencias han promovido la mejora continua en las pesquisas de los delitos comunes a través de la parametrización de los bordados de investigación, midiendo una serie de indicadores claves de desempeño de todas las áreas policiales y, que a su vez, ha permitido por medio de las tecnologías de la información, como del desarrollo informático, generar desarrollos tecnológicos importantes de mejora para ambas instituciones, como también el contar con una radiografía en tiempo real de las condiciones cuantitativas y cualitativas de los asuntos en investigación.

Así entonces, siguiendo la misma línea de mejora continua, la Dirección General del OIJ y la Fiscalía General de la República presentan la forma en que, en lo sucesivo se medirá y evidenciará el rendimiento de cada una de las oficinas policiales que, obligatoriamente registrarán y atenderán los asuntos de estructuras de la criminalidad organizada, haciendo uso de la herramienta informática denominada **DECISOR**.

Dicho diseño se trata de un modelo de ponderación y priorización de las investigaciones de las estructuras de criminalidad organizada, con énfasis en maximizar el uso de los recursos, lo cual

permitirá trazar líneas de trabajo MP-OIJ, para impactar las estructuras delincuenciales de alto perfil a nivel nacional, que se logren identificar a través de dicha herramienta.

Es así como, el instructivo adjunto propone que las variables del **DECISOR** funjan como métricas de delincuencia organizada, esto al establecer un mínimo de ponderación de los asuntos de investigación que todas las áreas policiales del OIJ deben en lo sucesivo de atender, obteniendo con esto una valoración cuantitativa, la cual tendrá también un componente de valoración cualitativo que tomará en cuenta las características del grupo criminal y su impacto en la sociedad.

A continuación, se detallan cinco pasos esenciales que resumen el procedimiento seguido por el **Diseño Estratégico para el Combate Institucional sobre las Organizaciones Criminales y la Resiliencia (DECISOR)**:

- 1- **Identificación y clasificación:** los grupos de investigación identificarán, incluirán y clasificarán las estructuras criminales a investigar, las cuales deberán ser evaluadas mediante una ponderación del catálogo de variables.
- 2- **Proceso de verificación:** se trata de un proceso de revisión, análisis de la ponderación, por parte de la **Mesas de Verificación de Casos**, trabajo conjunto (MP-OIJ), de ser necesario alguna complementación al caso, se solicitará apoyo a las unidades especiales de la OPO; las reuniones se realizarán en noviembre de cada año, donde se definirá preliminarmente la ruta de abordaje de los casos, ya sea, por la vía ordinaria o en la JEDO.
- 3- **Proceso de validación:** se trata de un proceso revisión y aprobación por parte del **Consejo de Valoración de Casos en la JEDO**, trabajo conjunto (MP-OIJ), de la ponderación de los casos seleccionados por las Mesas de Verificación de Casos para ser atendidos únicamente en la JEDO; las reuniones serán convocadas por la OECD-FAEDO en el momento que lo consideren necesario.
- 4- **Inventario e investigación:** la lista final de estructuras criminales deberá ser presentada al Consejo de Valoración de Casos y los Órganos Consultivos, conforme los periodos establecidos en el Instructivo de uso del DECISOR o cuando se considere pertinente, esto para que, se valore cuál será el nivel de priorización de investigación de cada estructura criminal.
- 5- **Seguimiento:** posterior a esto, se realizará al menos un seguimiento de acuerdos y objetivos por año o cuando así se considere oportuno o necesario la Dirección General de OIJ con la coadyuva de la OPO, con el objetivo de conocer avances y resultados de los diversos procesos de investigación en vía Ordinaria o Especializada.

Es obligación de las jefaturas de las sedes regionales, Secciones del DICR y Oficina Especializada Contra la Delincuencia Organizada, alimentar y mantener actualizado con información fidedigna el sistema DECISOR, completando en el sistema, de acuerdo al catálogo de variables (ver anexo) la información relacionada con el caso en específico, para lo cual tendrá que tomar en cuenta lo indicado en el instructivo de uso de la herramienta (ver anexo). Será obligatorio alimentarlo con la información completa de los casos por parte de la oficina que remite el asunto y reportar a través del Analista Criminal en cualquier etapa de la investigación los cambios que la estructura delincencial vaya experimentando. Lo anterior, será de constante revisión y verificación por parte de la Dirección del OIJ y/o las oficinas que así se dispongan, siendo que el incumplimiento de las presentes disposiciones estará sujeto a la aplicación del régimen administrativo disciplinario.

Esta herramienta constituye el principal insumo para definir cuáles casos serán conocidos en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada (JEDO), mediante su calificación, la cual será sometida a conocimiento de la Fiscalía General, para efectos de formalizar la solicitud de Admisión a la Jurisdicción o bien cualquier otra decisión que se considere oportuna. No obstante, resulta indispensable hacer ver la necesidad de que los casos deben contar con datos actualizados y fidedignos en el DECISOR, caso contrario no se podrán conocer la jurisdicción especializada.

Finalmente, una vez que el expediente esté identificado como delincuencia organizada, la Solicitud de Admisión a la Jurisdicción, estará a cargo del Fiscal General de acuerdo a la normativa vigente y será presentado, según corresponda, a la autoridad jurisdiccional correspondiente (Juzgado, Tribunal Penal, Tribunal de Apelación de sentencia).

Atentamente,

Randall Zúñiga López
Director General
Organismo de Investigación Judicial

Carlo Díaz Sánchez
Fiscal General
Ministerio Público